

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 40**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA CARMEN LUCIA CASTELLANO VÁZQUEZ letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 295/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA YESSY ELIZABETH GÁLVEZ DEL CASTILLO frente a FASTJOB, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por DOÑA YESSY ELIZABETH GÁLVEZ DEL CASTILLO contra la empresa FAST JOB, S. L., y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 914,00 euros, más interés por mora del 10% devengado desde el 11/10/2016.

Todo ello con la responsabilidad que en su caso corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno (art. 191-2 g) LRJS).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FASTJOB, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de mayo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.819/21)

